

**CANCELACIÓN DE REGISTRO POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DEL
ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO DE OTRA NACIONALIDAD DENOMINADO
FAGLIGT FAELLES FORBUND (3F-DINAMARCA)**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 11-2023, aprobada el 26 de julio de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 135 del 27 de julio de 2023

Resolución Administrativa 11-2023

**Cancelación de Registro por Disolución Voluntaria del Organismo sin Fines de
Lucro de otra nacionalidad denominado Fagligt Faelles Forbund (3F-
DINAMARCA).**

**Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del
Ministerio de Gobernación. Managua veintiséis de julio del año dos mil
veintitrés, las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.**

CONSIDERANDO

I

**Que es facultad de esta Dirección General, la regulación, control, seguimiento y
sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras
nacionalidades, de conformidad al artículo 3 de la Ley N° 1115 "Ley General de
Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".**

II

Que el OSFL Fagligt Faelles Forbund (3F-DINAMARCA), originario de Dinamarca,
fue inscrito ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL el 08/10/1996,
bajo el número perpetuo 89 II, folios 346-348, Tomo: II, Libro: SEGUNDO (2°),
publicado en La Gaceta Diario y Gaceta Diario Oficial No. 55 del 22/03/2011 de
Cambio de Razón Social.

III

Que mediante reunión del día 08/08/2019, de forma unánime la Junta Directiva del
país de origen del organismo **Fagligt Faelles Forbund (3F-DINAMARCA)**, acordó **la
disolución voluntaria de la filial en Nicaragua**, debido a que es necesario para la
sede en Dinamarca implementar proyectos en uno de los países de prioridad de este
país; solicitando el 08/03/2023 a la Dirección General de Registro y Control de OSFL a
través de su Representante Legal en Nicaragua, Jorgen Hovgaard, el cierre de
operaciones y la cancelación del registro y del número perpetuo asignado.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 31 párrafo segundo y 42 numeral 1, de la Ley N°. 1115, "**Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro**", **su Reforma y su Reglamento**; y de conformidad a los considerandos expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

RESUELVE:

Primero: Aprobar por Disolución Voluntaria, la cancelación de registro y número perpetuo del organismo **Fagligt Fa elles Forbund (3F-DINAMARCA), originario de Dinamarca**, acordada de forma unánime por los miembros de la Junta Directiva del país de origen en reunión del día 08/08/2019.

Segundo: Archívense las presentes diligencias. **Publíquese.**